

Marco Mundial de Biodiversidad y Estrategia Nacional de Biodiversidad

La importancia de involucrarse
como sociedad civil





¿Qué es la diversidad biológica y la crisis ecológica?

La diversidad biológica abarca “la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas”. Es fundamental para el bienestar y la salud humana. Resulta vital para medios y modos de vida de comunidades enteras, tanto presentes como futuras. Una biodiversidad sana incide directamente en aspectos cruciales como el acceso seguro al agua, la seguridad alimentaria, la estabilidad climática, la moderación de eventos naturales, la purificación del aire y del agua, la fertilidad del suelo, la polinización de plantas, la descomposición de residuos, la obtención de medicinas, el control de plagas y enfermedades, entre otros.

El mundo atraviesa una profunda crisis de pérdida de biodiversidad y las presiones que causan su disminución sin precedentes, todas de origen humano, se intensifican cada día: la explotación intensiva de bienes naturales, los hábitos de producción y consumo, el cambio climático, entre otros impulsores, aceleran las tasas de extinción de especies y devastan ecosistemas enteros. Como consecuencia, se pone en riesgo a la mayoría de las contribuciones de la naturaleza a la humanidad, algunas de ellas irremplazables. Según la evaluación global de 2019² de la Plataforma Intergubernamental de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de las Naciones Unidas (IPBES), el 75% de la superficie terrestre ha sufrido alteraciones considerables, el 66% de la superficie oceánica está experimentando cada vez más efectos acumulativos y se ha perdido más del 85% de la superficie conocida de humedales. A su vez, alrededor del 25% de las especies de grupos de animales y plantas evaluadas están amenazadas. Pese a los esfuerzos hechos por la comunidad internacional en los últimos años, lejos se está de detener y revertir la reinante crisis ecológica.

Para citar este documento: Fundación Ambiente y Recursos Naturales (2024). Marco Mundial de Biodiversidad y Estrategia Nacional de Biodiversidad. La importancia de involucrarse como sociedad civil.

1. Artículo 2, Convenio sobre la Diversidad Biológica.

2. IPBES (2019). *Summary for policymakers of the global assessment report on biodiversity and ecosystem services of the Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services*. S. Díaz, J. Settele, E. S. Brondízio, H. T. Ngo, M. Guèze, J. Agard, A. Arneth, P. Balvanera, K. A. Brauman, S. H. M. Butchart, K. M. A. Chan, L. A. Garibaldi, K. Ichii, J. Liu, S. M. Subramanian, G. F. Midgley, P. Miloslavich, Z. Molnár, D. Obura, A. Pfaff, S. Polasky, A. Purvis, J. Razzaque, B. Reyers, R. Roy Chowdhury, Y. J. Shin, I. J. Visseren-Hamakers, K. J. Willis, and C. N. Zayas (eds.). IPBES secretariat, Bonn, Germany. 56 pages. <https://doi.org/10.5281/zenodo.3553579>



¿Qué es el Convenio sobre la Diversidad Biológica?

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) es un tratado internacional que establece una serie de disposiciones y compromisos para conservar los sistemas naturales que sustentan la vida en la Tierra, incluyendo la humana. Los tres objetivos principales del CDB son:

- la conservación de la diversidad biológica,
- la utilización sostenible de sus componentes, y
- la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.

El CDB fue presentado para su firma durante un año, a partir del 5 de junio de 1992, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en Río de Janeiro, conocida como la “Cumbre de la Tierra”. Durante ese período, 168 países formalizaron su adhesión. **El 29 de diciembre de 1993 entró en vigor, alcanzando una adhesión prácticamente universal, con una participación actual de 196 Estados Parte.** Se trata de un tratado jurídicamente vinculante, obligando a los países que lo suscriben a implementar sus disposiciones.

En Argentina, el CDB fue aprobado por la Ley Nacional 24.375³, reglamentada por el Decreto 1347/1997⁴. La autoridad de aplicación es la máxima autoridad ambiental nacional designada por el Poder Ejecutivo Nacional.

3. B.O. 06/10/1994. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/29276/norma.htm>

4. B.O. 16/12/1997. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/45000-49999/47876/norma.htm>

5. Ver listado de Partes: <https://www.cbd.int/abs/nagoya-protocol/signatories/>

6. B.O. 24/12/2015. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/255000-259999/257274/norma.htm>

7. Ver listado de Partes: <https://bch.cbd.int/protocol/parties/>

Los Protocolos del CDB

El CDB cuenta hasta el momento con dos Protocolos y un Protocolo Suplementario también legalmente vinculantes para los Estados que los han firmado y ratificado.

El ***Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios derivados de su utilización*** proporciona un marco jurídico transparente para la aplicación efectiva de uno de los tres objetivos del CDB, contribuyendo a la conservación y al uso sostenible de la diversidad biológica. Así, establece condiciones más predecibles para el acceso a los recursos genéticos y ayuda a garantizar la participación en los beneficios cuando los recursos genéticos salen del país que los provee. El Protocolo **entró en vigor el 12 de octubre de 2014**. Cuenta actualmente con 141 Estados Parte⁵. **Argentina ratificó el Protocolo de Nagoya a través de la Ley 27.246⁶.**

El ***Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología*** busca asegurar la manipulación, el transporte y el uso seguros de los organismos vivos modificados (OVM) que resultan de la aplicación de la tecnología moderna que puede tener efectos adversos en la diversidad biológica, considerando al mismo tiempo los posibles riesgos para la salud humana. Este Protocolo **entró en vigencia el 11 de septiembre de 2003**. Cuenta actualmente con 173 Estados Parte⁷.



El **Protocolo de Nagoya - Kuala Lumpur sobre responsabilidad y compensación suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología** tiene como objetivo contribuir a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica proporcionando normas y procedimientos internacionales en la esfera de la responsabilidad y compensación en relación con los OVM. **Entró en vigor el 5 de marzo de 2018** y actualmente tiene **54 Estados Parte**⁸.

Argentina no ha ratificado hasta la fecha el Protocolo de Cartagena ni el Protocolo Suplementario de Nagoya - Kuala Lumpur.

PUNTO FOCAL DE LA ARGENTINA ANTE EL CDB

Dirección de Asuntos Ambientales - Cancillería Argentina⁹.

Gobernanza básica del CDB

El organismo rector del CDB es la **Conferencia de las Partes (COP)**, que se reúne cada dos años (o según sea necesario) para examinar los progresos en la aplicación del Convenio, adoptar programas de trabajo, alcanzar sus objetivos y brindar orientación sobre las medidas políticas. Cada Protocolo también tiene su reunión de Estados Partes conocida como MOP (sigla en inglés para *Meeting of the Parties*). La COP/MOP tiene su Bureau (Mesa), con una presidencia, representaciones regionales y presencias ex-officio (por su rol).

COP 16 – Reunión Ordinaria, Cali, **Colombia**, 2024

COP 15 – Reunión Ordinaria, Parte I y II, Kunming, China/Montreal, **Canadá**, 2022

COP 14 – Reunión Ordinaria, Sharm El Sheij, **Egipto**, 2018

COP 13 – Reunión Ordinaria, Cancún, **México**, 2016

COP 12 – Reunión Ordinaria, Pyeong-chang, **Corea del Sur**, 2014

COP 11 – Reunión Ordinaria, Hyderabad, **India**, 2012

COP 10 – Reunión Ordinaria, Nagoya, **Japón**, 2010

COP 9 – Reunión Ordinaria, Bonn, **Alemania**, 2008

COP 8 – Reunión Ordinaria, Curitiba, **Brasil**, 2006

COP 7 – Reunión Ordinaria, Kuala Lumpur, **Malasia**, 2004

COP 6 – Reunión Ordinaria, La Haya, **Holanda**, 2002

COP 5 – Reunión Ordinaria, Nairobi, **Kenia**, 2000

EXCOP 1 – Reunión Extraordinaria, Cartagena, **Colombia** & Montreal, **Canadá**, 1999 & 2000

COP 4 – Reunión Ordinaria, Bratislava, **Eslovaquia**, 1998

COP 3 – Reunión Ordinaria, Buenos Aires, **Argentina**, 1996

COP 2 – Reunión Ordinaria, Jakarta, **Indonesia**, 1995

COP 1 – Reunión Ordinaria, Nassau, **Bahamas**, 1994

8. Ver listado de Partes: <http://bch.cbd.int/protocol/parties/#tab=1>

9. Ver: <https://www.cbd.int/doc/lists/nfp-cbd.pdf>



La COP cuenta con la asistencia del **Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT)**, conformado por representantes de los gobiernos que cuentan con experiencia y conocimientos en esferas pertinentes, así como también por observadores de gobiernos que no son Partes en el Convenio, la comunidad científica y otras organizaciones pertinentes. **El OSACTT se encarga de hacer recomendaciones a la COP sobre aspectos técnicos de la aplicación del CDB.**

La COP puede generar otros espacios, con un mandato y por el período que estime conveniente, a medida que monitorea sus avances. Pueden participar en ellos todas las Partes y también observadores, que pueden elevar recomendaciones a la COP. Entre ellos se encuentran:

- **Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j):** se ocupa de las cuestiones relacionadas con la protección del conocimiento tradicional de pueblos indígenas y comunidades locales.
- **Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (OSA):** examina los progresos en la aplicación del CDB y determina medidas estratégicas para mejorar la aplicación, entre ellas, cómo fortalecer los medios de ejecución. Asimismo, se ocupa de las cuestiones asociadas a las operaciones del Convenio y los Protocolos.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CDB

Con sede en Montreal, se estableció con el fin de prestar apoyo para alcanzar los objetivos del Convenio. **Sus funciones principales son organizar reuniones, redactar informes, prestar asistencia a los gobiernos miembros en la aplicación de los diversos programas de trabajo, coordinar con otras organizaciones constituyentes de sociedad civil (jóvenes, mujeres, organizaciones de sociedad civil, pueblos indígenas y comunidades locales) y recopilar y difundir la información¹⁰.**

Contacto: secretariat@cbd.int - www.cbd.int

10. Ver: <https://www.cbd.int/secretariat/executive-secretary/>



La participación de la sociedad civil ante el CDB

Se puede participar de la COP, de reuniones de los órganos subsidiarios y otros encuentros en el marco del CDB como:

- **PARTE:** Estados que han firmado y ratificado/adherido al CDB, comprometiéndose a implementar el Convenio a nivel nacional.
- **NO PARTE:** Todo país que no ha firmado y/o ratificado/adherido al CDB. Salvo que las Partes decidan lo contrario, estos países son tratados como cualquier otro observador (es el caso de los Estados Unidos, por ejemplo).
- **OBSERVADORES:** Tienen voz en el proceso del CDB, cumplen un rol sustantivo en lo relativo a su implementación.

La sociedad civil goza de una posición relativamente privilegiada dentro del CDB. Si bien los procesos de acreditación en otras convenciones de las Naciones Unidas pueden ser bastante engorrosos y muchas sesiones de negociación son exclusivas para las Partes (cerradas a los observadores), el CDB, por un lado, facilita el proceso de acreditación aceptando todas las organizaciones calificadas que postulan mediante el envío de un email¹¹. Una vez aprobada la solicitud de acreditación, la organización recibe el derecho a designar representantes para las reuniones del CDB, y enviando una carta oficial a la Secretaría Ejecutiva del Convenio puede ser habilitada a participar recibiendo por email un documento que da cuenta de ello.

Por otro lado, **el CDB reconoce el importante papel que las organizaciones de la sociedad civil, así como los pueblos indígenas y comunidades locales, jóvenes y mujeres juegan en la implementación del Convenio.** Por eso, **el principio es que los observadores pueden seguir todas las instancias de negociación**, excepto que las Partes decidan puntualmente que no puedan estar en alguna de ellas.

11. Ver: <https://www.cbd.int/ngo/meetings.shtml>



¿Qué se puede hacer en las reuniones en el marco del CDB?

- **Incidencia:** influenciar en el texto de negociación, seguir e incidir en los temas en discusión que son importantes para la organización de la que se es parte.
- **Alianzas:** expandir redes, entrar en contacto con otros actores y colaborar, volverse parte de proyectos e iniciativas.
- **Visibilidad:** dar a conocer públicamente el trabajo realizado por la organización de la que se es parte en las temáticas abordadas por el CDB.
- **Conocimiento:** adquirir nuevos conocimientos y habilidades asistiendo a eventos de organizaciones colegas u otros actores, así como sobre el funcionamiento del sistema de Naciones Unidas.
- **Recaudación de fondos:** es posible conocer en las reuniones del CDB a potenciales nuevos financiadores y/o posibles nuevos socios en proyectos conjuntos.
- **Reporte:** comunicar sobre lo discutido y acordado en el marco de las reuniones del CDB con el staff de la organización de la que se sea parte, así como otras organizaciones colegas, redes y espacios que se integren.

OBSERVADORES EN EL CDB

ONG

Jóvenes

Pueblos Indígenas y comunidades locales

Mujeres

Organizaciones Intergubernamentales

Organismos de Naciones Unidas

Industria y sector privado

Órganos científicos y de asesoramiento técnico

Gobiernos locales y subnacionales

Educación



El Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

La 15ª reunión de la COP (COP 15), celebrada del 7 al 19 de diciembre de 2022 en Montreal (Canadá), adoptó el Marco Mundial Kunming-Montreal de la Biodiversidad (MMB), aprobado por Decisión 15/4¹². Este marco establece un plan ambicioso para poner en marcha una serie de acciones que den lugar a una transformación en la relación de la sociedad con la biodiversidad para 2030, en pos de garantizar que, para 2050, se cumpla la visión compartida de vivir en armonía con la naturaleza.

VISIÓN A 2050

La visión del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal es la de un mundo en el que se viva en armonía con la naturaleza, donde, para 2050, la biodiversidad se valora, conserva, restaura y utiliza en forma racional, manteniendo los servicios de los ecosistemas, sosteniendo un planeta sano y brindando beneficios esenciales para todas las personas.

MISIÓN A 2030

Adoptar medidas urgentes para detener y revertir la pérdida de diversidad biológica a fin de encauzar a la naturaleza en el camino hacia la recuperación en beneficio de las personas y el planeta, conservando y utilizando la biodiversidad de forma sostenible y garantizando la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, proporcionando al mismo tiempo los medios de implementación necesarios.

12. Ver: <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-15/cop-15-dec-04-es.pdf>



OBJETIVOS MUNDIALES PARA 2050

Objetivo A: Se mantiene, se aumenta o se restablece la integridad, la conectividad y la resiliencia de todos los ecosistemas, aumentando sustancialmente la superficie de los ecosistemas naturales para 2050; se detiene la extinción de especies amenazadas conocidas causada por la actividad humana y, para 2050, el ritmo y el riesgo de extinción de todas las especies se reduce a la décima parte, y la abundancia de las especies silvestres autóctonas se incrementa a niveles saludables y resilientes; se mantiene la diversidad genética de las especies silvestres y domesticadas, salvaguardando su potencial de adaptación.

Objetivo B: La biodiversidad se utiliza y gestiona de manera sostenible y las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y servicios de los ecosistemas, se valoran, se mantienen y se mejoran, restableciéndose aquellas que actualmente están deteriorándose, apoyando el logro del desarrollo sostenible en beneficio de las generaciones actuales y futuras para 2050.

Objetivo C: Los beneficios monetarios y no monetarios de la utilización de los recursos genéticos y de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, y de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, según proceda, se comparten de manera justa y equitativa, y en particular, cuando corresponda, con los pueblos indígenas y las comunidades locales, y se incrementan sustancialmente para 2050, al tiempo que se garantiza que se protegen adecuadamente los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, contribuyendo así a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, de conformidad con instrumentos de acceso y participación en los beneficios acordados internacionalmente.

Objetivo D: Se obtienen medios de implementación adecuados, incluidos recursos financieros, creación de capacidad, cooperación científica y técnica y acceso a la tecnología y su transferencia, para implementar plenamente el MMB y estos resultan igualmente accesibles para todas las Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, reduciendo progresivamente el déficit de financiación de la biodiversidad de 700.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año, y armonizando las corrientes financieras con el MMB y la visión de la diversidad biológica para 2050.



Metas mundiales para 2030

El MMB presenta **23 metas** enfocadas en la acción, diseñadas para abordar con urgencia los desafíos de la actual década hasta 2030. Se requiere que las medidas propuestas para cada meta se inicien de inmediato y se completen antes del 2030. En su conjunto, los resultados logrados contribuirán al cumplimiento de los objetivos orientados a resultados establecidos para el 2050.

La implementación de las medidas para alcanzar estas metas debe hacerse de forma coherente y en armonía con el CDB y sus protocolos, así como con otras obligaciones internacionales pertinentes, tomando en consideración las circunstancias, prioridades y condiciones socioeconómicas nacionales.

ALGUNAS DE LAS METAS MUNDIALES PARA 2030¹³

- Garantizar la **planificación espacial participativa integrada**, a fin de que la pérdida de zonas de suma importancia para la biodiversidad se acerque a cero para 2030.
- Garantizar que para 2030 **al menos un 30% de las zonas de ecosistemas terrestres, de aguas continentales y costeros y marinos degradados estén siendo objeto de una restauración efectiva**, con el fin de mejorar la biodiversidad y las funciones y los servicios de los ecosistemas y la integridad y conectividad ecológicas.
- Garantizar y hacer posible que, para 2030, **al menos un 30% de las zonas terrestres y de aguas continentales y de las zonas marinas y costeras, especialmente las zonas de particular importancia para la biodiversidad y las funciones y los servicios de los ecosistemas, se conserven y gestionen eficazmente mediante sistemas de áreas protegidas ecológicamente representativas, bien conectadas y gobernadas equitativamente y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas**, reconociendo, cuando proceda, los territorios indígenas y tradicionales.
- **Minimizar el impacto del cambio climático y la acidificación de los océanos en la biodiversidad**, y aumentar su resiliencia mediante medidas de mitigación, adaptación y reducción del riesgo de desastres.
- Garantizar que las superficies dedicadas a la **agricultura, la acuicultura, la pesca y la silvicultura se gestionen de manera sostenible**, a través del incremento de prácticas favorables a la diversidad biológica, como por ejemplo: enfoques de intensificación sostenible, **enfoques agroecológicos** y otros enfoques innovadores.

13. Ver las metas a 2030 completas en: <https://www.cbd.int/gbf/targets>



- Aumentar significativamente la **superficie, la calidad y la conectividad de los espacios verdes y azules en las zonas urbanas y densamente pobladas.**
- **Identificar para 2025 y eliminar, eliminar gradualmente o reformar los incentivos, entre ellos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica,** de manera proporcionada, justa, efectiva y equitativa, reduciéndolos sustancial y progresivamente en al menos USD 500.000 millones al año para 2030.
- **Garantizar la integración plena de la biodiversidad y sus múltiples valores en las políticas, los reglamentos, los procesos de planificación y de desarrollo,** en todos los niveles de gobierno y todos los sectores.
- Garantizar la **participación y representación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones, y su acceso a la justicia y a información**

en materia de biodiversidad, respetando sus culturas y sus derechos sobre las tierras, los territorios, los recursos y los conocimientos tradicionales, así como de las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud y las personas con discapacidad, y **garantizar la protección plena de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente.**

- Garantizar la **igualdad de género en la implementación del marco mediante un enfoque con perspectiva de género en el cual todas las mujeres y las niñas tengan igualdad de oportunidades y capacidad para contribuir a los tres objetivos del Convenio,** entre otras cosas reconociendo su igualdad en cuanto a los derechos y el acceso a las tierras y a los recursos naturales y su participación y liderazgo plenos, equitativos, significativos e informados en todos los niveles de acción, participación, formulación de políticas y toma de decisiones relacionados con la biodiversidad.



La Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica (CONADIBIO)

Uno de los principales mecanismos de ejecución del CDB a nivel nacional son las Estrategias Nacionales de Biodiversidad, incluyendo Planes de Acción. En este sentido, **mediante el Decreto 1347/1997¹⁴, la Argentina creó la CONADIBIO¹⁵ como ámbito de discusión en el que participan los distintos actores de la sociedad involucrados directa o indirectamente con la conservación, uso y/o acceso a la biodiversidad.** Presidida por la persona a cargo de la máxima autoridad ambiental del país, la CONADIBIO tiene un reglamento aprobado por la Resolución 69/2010 (con la modificatoria de la Resolución 782/2012)^{16 17}.

OBJETIVO GENERAL DE LA CONADIBIO

Generar consensos entre distintos actores de la sociedad a fin de generar e implementar políticas de Estado en materia de biodiversidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover la conservación y uso sustentable de la biodiversidad y de los bienes y servicios que provee, así como la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, y de los conocimientos tradicionales asociados a esos recursos.
- Incrementar las capacidades del Estado para poder desarrollar y ejecutar políticas públicas en materia de biodiversidad.
- Asumir la elaboración de una Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad desde una perspectiva que contempla la inclusión social, los valores de equidad y solidaridad, y que representa la integración entre los derechos humanos y el ambiente.
- Lograr el desarrollo e institucionalización de esta visión.
- Contribuir al fortalecimiento de las instancias de cooperación en materia de biodiversidad en el ámbito regional.

14. Decreto 1347/1997 (B.O. 16/12/1997). Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=47876>

15. Ver: <http://conadibio.ambiente.gob.ar/>

16. Resolución 69/2010 (B.O. 02/03/2010) <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/160000-164999/164728/norma.htm>

17. Resolución 782/2012 (B.O. 28/05/2012) <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/197950/norma.htm>



La sociedad civil en la CONADIBIO

FUNCIONES DE LA CONADIBIO

- Asesorar a la autoridad de aplicación en todos aquellos aspectos relacionados con la implementación de la Ley 24.375.
- Realizar el seguimiento de la implementación de la Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad y el Plan de Acción.
- Planificar, considerar y aprobar acciones de implementación de la Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad y el Plan de Acción para ser propuesto a la Autoridad de Aplicación.
- Compartir información sobre la participación en foros y actividades vinculadas a la biodiversidad (CDB, IPBES¹⁸, CITES¹⁹, CMS²⁰, etc.).
- Ejercer todas aquellas otras funciones que, en casos especiales, le fueran encomendadas.

La CONADIBIO es un ámbito de articulación interinstitucional para consensuar políticas y planes de acción en materia de biodiversidad y está integrada por organismos gubernamentales y no gubernamentales²¹.

ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES RECONOCIDOS EN LA CONADIBIO

- Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
- Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP)
- Organizaciones profesionales
- Cámaras empresariales
- Organizaciones no Gubernamentales (ONG)
- Pueblos originarios
- Organizaciones gremiales

18. Ver: <https://www.ipbes.net/>

19. Sigla en inglés de Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres <https://www.cites.org/esp>

20. Sigla en inglés de Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres <https://www.cms.int/es>

21. Los distintos sectores gubernamentales y no gubernamentales tienen que designar una representación titular y suplente y pueden dictar su propio reglamento.



La Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción en la Argentina

El CDB establece en su artículo 6 que cada Estado Parte debe adoptar, con arreglo a sus condiciones y capacidades particulares, el **elaborar estrategias, planes o programas nacionales para la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad**. El CDB exige que los países integren la consideración de la biodiversidad en todas sus decisiones y políticas, en todos los sectores de la economía. Este requisito plantea desafíos complejos, ya que requiere cambios profundos en la forma en que se toman las decisiones y se diseñan las políticas.

La Estrategia Nacional de Biodiversidad (ENB) es la principal herramienta de implementación del CDB a escala nacional. Esta refleja cómo el país se propone cumplir con los objetivos del Convenio a la luz de las circunstancias nacionales específicas. Por su parte, los planes de acción constituyen la secuencia de los pasos a seguir para alcanzar esas metas.

La CONADIBIO elaboró la primera Estrategia Nacional sobre Diversidad Biológica²², aprobada por la Resolución 91/2003²³ de la ex Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y la segunda Estrategia Nacional sobre la Biodiversidad y el Plan de Acción 2016-2020 (ENBPA), aprobada por la Resolución E 151/2017²⁴.

La vigencia de la ENBPA 2016-2020 fue prorrogada para el período 2021-2024 mediante la Resolución N° 356/2022²⁵, en espera de la adopción del MMB, que se demoró por el contexto internacional de la pandemia. En el anexo de la prórroga se incorporaron seis ejes transversales complementarios a los ejes estratégicos existentes, para un abordaje integral de la biodiversidad: **enfoque holístico, perspectiva de género y diversidad, enfoque de Una Salud y Ecosalud, enfoque multi e intercultural de saberes, enfoque de conocimiento científico y enfoque de conservación inclusiva.**

22. Su texto está disponible en el siguiente enlace: <http://www.ambiente.gov.ar/default.asp?IdArticulo=3410>

23. B.O. 24/02/2003. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/80000-84999/82582/norma.htm>

24. B.O. 28/03/2017. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=273039>

25. Ver: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/268717/20220817>



¿Por qué participar en la CONADIBIO y la Estrategia Nacional de Biodiversidad?

Con la adopción del MMB, la Argentina debe revisar y actualizar su ENBPA en línea con las nuevas metas mundiales para 2030. **Este proceso de actualización requiere de un trabajo participativo, interjurisdiccional, interdisciplinario e intersectorial**, que atienda de manera transversal la conservación, el uso sostenible y la restauración de la biodiversidad con un enfoque inclusivo y de derechos humanos. Abre oportunidades para que la comunidad se involucre y reclame acción efectiva en el plano nacional, honrando compromisos asumidos internacionalmente.

Es importante que la sociedad civil, en sentido amplio, incluyendo **organizaciones formales e informales, los pueblos originarios, comunidades locales, grupos de jóvenes y mujeres, se involucren activamente en este ámbito**. De esta manera podrán instalar los temas de su agenda para que el documento final de la ENBPA actualizada y otras decisiones adoptadas en el marco de la CONADIBIO, **reflejen la realidad de la diversidad biológica y los territorios en Argentina**. Esto incluye sus principales amenazas y oportunidades, su vinculación con otras agendas sociales y culturales, y la necesidad de articular e integrar la biodiversidad en otros procesos estratégicos nacionales, como el ordenamiento ambiental del territorio, la planificación espacial marina, los comités de cuencas hídricas, los planes de desarrollo, entre otros.

Estar presentes en la CONADIBIO puede ayudar a empujar y sostener el proceso, a aumentar la ambición de las decisiones que allí se tomen, y a promover un trabajo intersectorial e interinstitucional que permita a las personas y entidades involucradas apropiarse de la plataforma institucional que ofrece la CONADIBIO y del propio documento de la ENBPA, como **un verdadero instrumento de política pública**. Esto resulta fundamental para atender y revertir la crisis de pérdida de biodiversidad de la que Argentina no escapa. **Cuanto más fuerte sea la voz de la sociedad civil, mejor.**

¿Qué se necesita para acreditarse ante la CONADIBIO?

Las organizaciones dedicadas a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad que quieran inscribirse para ser parte de la CONADIBIO deben enviar la solicitud a: conadibio@ambiente.gob.ar

NOVEDADES DE LA CONADIBIO

<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/biodiversidad/conadibio>